PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/19 (AD-REFERÉNDUM)
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA CONADERNA"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los once días del mes de febrero del año dos mil diecinueve siendo las once horas, se reúnen en la sala de reuniones del Congreso Nacional los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 355461
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 230, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.**
c- Monto Previsto: Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 31-01-2019. Expediente N° 301330.
e- Sistema de Adjudicación: Por total.
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: SERVI TRAVEL S.A., ARIES TRAVEL S.A., ROYAL VIAJES S.R.L., MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., PREMIER S.R.L.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Nelson Fabián Cano, Director de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores; Lic. Carlos Duarte, Director UOC-CONADERNA; C.P. Adriana Ojeda, Jefa de la UOC-CONADERNA.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha once de febrero de 2019, se reunió el Comité para la apertura de sobres oferta. Donde presentaron ofertas las firmas:

1.	**SENSICRED S.A.**	**R.U.C. 80032508-7**
2.	**INTER EXPRESS S.A.**	**R.U.C. 80007371-1**
3.	**PREMIER S.R.L.**	**R.U.C. 80001145-7**

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SENSICRED S.A.	INTER EXPRESS S.A.	PREMIER S.R.L.
	SIPE N°	1.534.471	1.513.571	1.534.888
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	No Cumple	Cumple

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

El Comité de Evaluación verifica que el oferente INTER EXPRESS S.A. presenta vencido "*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*", el cual en su constancia de **SIPE N° 1513571** se verifico como **VENCIDO**; y teniendo en cuenta la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" en su Artículo 60 donde expresa: "*...Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones*", por lo expuesto y por ser un documento sustancial al momento de la Apertura, este Comité procede a **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma INTER EXPRESS S.A. y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

Las demás ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente, se halla comprometido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

NOMBRE Y APELLIDO	NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EMPRESA	OBSERVACIÓN
• LUIS ALBERTO EUSEBIO ALVARENGA • MARIA RAQUEL OCAMPOS ALVARENGA • LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION • JESUS ANIBAL CENTURION GOMEZ	309.766 652.313 1.590.479 1.462.846	SENSICRED S.A.	No registran datos

NOMBRE Y APELLIDO	NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EMPRESA	OBSERVACIÓN
• LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ	456336	PREMIER S.R.L.	No registra datos

El Comité de Evaluación analiza los alcances de la Resolución DNCP 849/2015 y considera que los mismos no se hayan comprendido en los presupuestos de inhabilitación para presentar ofertas.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	PREMIER S.R.L. Porcentaje Cotizado	SENSICRED S.A. Porcentaje Cotizado
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0% (cero por ciento)	4% (cuatro por ciento)

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Lidwina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Pano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley Nº 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica que las firmas PREMIER S.R.L. y SENSICRED S.A. han presentado el Certificado de Origen Nacional a los efectos de la aplicación del Margen de Preferencia para los productos nacionales.

8. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales del oferente y de la observación resulta que la firma no ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

SENSICRED S.A.:

-Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR.

-Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.

-Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación.

-Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.

-Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).

-Certificado de Licencia Comercial: La Licencia comercial es la autorización otorgada por la Municipalidad para habilitar un local donde establecen las exigencias que deben cumplir a fin de obtener dicha licencia, los oferentes deberán remitirse a la Municipalidad que le corresponda.

Siendo las doce horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes y aguardar los documentos.

El día trece de febrero de 2019, siendo las once horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado Contratación Directa N° 02/2019 (Ad-referéndum). Dicho llamado corresponde a la "Adquisición de Pasajes Aéreos para la CONADERNA".

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta válida, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **PREMIER S.R.L.**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	PREMIER S.R.L.
1	Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes-RUC	Cumple
2	Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Copia simple del Certificación de IATA	Cumple
6	Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR	Cumple
7	Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	Cumple
8	Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación	Cumple
9	Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	Cumple
10	Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	Cumple
11	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).	Cumple
12	Certificado de Licencia Comercial: La Licencia comercial es la autorización otorgada por la Municipalidad para habilitar un local donde establecen las exigencias que deben cumplir a fin de obtener dicha licencia, los oferentes deberán remitirse a la Municipalidad que le corresponda.	Cumple
13	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple

9. Requisitos para calificación posterior:

La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	**100**

En particular, la Convocante evaluará el criterio "Porcentaje cotizado", para cada uno de los ítems ofertados por el proveedor; en tanto que la evaluación de los criterios de Experiencia y Criterios Sustentables se calculará para el total de la oferta y su resultado se agregará al puntaje final ponderado de cada uno de los ítems evaluados.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

a) Porcentaje Cotizado (70 Puntos)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Valor de la Menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		70

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se empleará la planilla auxiliar que se encuentra adjunto al pliego estándar en formato de hoja de cálculo, completando los campos para ello requerido, de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluación.

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTORES DE EVALUACION A) PORCENTAJE COTIZADO						
Nº	OFERENTE	OFERTAS	MENOR OFERTA	DESCUENTO	PUNTAJE TOTAL	MARGEN DE PREFERENCIA
1	PREMIER S.R.L.	0%	30	0	36	Sí

Nº	CRITERIOS DE EVALUACION	PREMIER S.R.L.
1	Valor de la menor oferta	36
2	Descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO		36

b) Experiencia (18 Puntos)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado. -

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos cinco años.
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.
A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.
Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

Nº	CRITERIOS DE EVALUACION	PREMIER S.R.L.
1	Experiencia como agencia de viajes	10
2	Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas	8
TOTAL PUNTOS FACTOR EXPERIENCIA		18

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

c.) Personal Calificado (12 Puntos)

Se otorgará 6 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.

N°	CRITERIOS DE EVALUACION	PREMIER S.R.L.
1	Personal Calificado	12
TOTAL PUNTOS FACTOR PERSONAL CALIFICADO		12

PUNTAJES OBTENIDO POR LA EMPRESA PREMIER S.R.L.

a) Porcentaje Cotizado	36
b) Experiencia	18
c) Personal Calificado	12
TOTAL DE PUNTOS	66

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **PREMIER S.R.L.**, cumple con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por total**.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Moriñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **PREMIER S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones)**, y un monto máximo de **Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las once horas y cincuenta minutos del día trece de febrero de 2019. ----------

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morín
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **PREMIER S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones)**, y un monto máximo de **Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 02/19 (Adreferendum) Adquisición de Pasajes Aéreos para la CONADERNA. ----------

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

Máxima Autoridad de la Institución

Zulma Gómez C.
Senadora de la Nación

Scanned with CamScanner